|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #231 - #236** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA JUEVES 21 DE JULIO DE 2005**  **05-07-231**.- APROBAR el ACTA de la SESIÓN de CONSEJO POLITÉCNICO, realizada el día 11 de JULIO de 2005.  **05-07-232**.- APROBAR la RESOLUCIÓN tomada por la COMISIÓN ACADÉMICA en SESIÓN del día 11 de SEPTIEMBRE de 2003 y que fuera dejada PENDIENTE por el CONSEJO POLITÉCNICO mediante RESOLUCIÓN Nº 03-09-245 del 22 de SEPTIEMBRE de 2003, hasta tanto se realice la revisión del Reglamento de Ascenso de Grado, lo cual se ha hecho recientemente. En consecuencia, SE AUMENTÓ de 5 a 8 PUNTOS el RECONOCIMIENTO POR CADA AÑO de los MIEMBROS de los CONSEJOS DIRECTIVOS de las unidades académicas para efectos de ascenso de grado, MODIFICÁNDOSE así el apartado a.a.) del ART. 8 del precitado REGLAMENTO de ASCENSO de GRADO de los PROFESORES de la ESPOL.   **05-07-233**.- APROBAR las siguientes RECOMENDACIONES formuladas por la COMISIÓN designada para tratar los asuntos relacionados con el SERVICIO de TRANSPORTE, DISPENSARIO MÉDICO y SERVICIO de ALIMENTACIÓN en la ESPOL:  - Conformar una COMISIÓN presidida por el RECTOR o su delegado, el VICERRECTOR de ASUNTOS ESTUDIANTILES y BIENESTAR y un DELEGADO de la FEPOL, designado por el Directorio. Asesorarán a esta Comisión el DIRECTOR del INSTITUTO de CIENCIAS MATEMÁTICAS o su delegado; el DIRECTOR del INSTITUTO de CIENCIAS HUMANÍSTICAS y ECONÓMICAS (ICHE) o su delegado y el DIRECTOR del CENTRO de LOGÍSTICA y TRANSPORTE. De considerarlo necesario la Comisión solicitará la participación de REPRESENTANTES de las EMPRESAS de TRANSPORTE que presten este servicio en el Campus “Gustavo Galindo Velasco”.  Esta COMISIÖN será el ENTE REGULADOR y PLANIFICADOR del servicio de transporte masivo en la ESPOL. Dentro de sus funciones, con carácter OPERATIVO y RESOLUTIVO, tendrá a su cargo la PLANIFICACIÓN y CONTROL de las empresas que realizan esta actividad, además de la REVISIÓN de los COSTOS de OPERACIÓN. Hasta la conformación de este ente regulador, toda orden o autorización para operación de unidades de servicio masivo será impartida, exclusivamente, por el Vicerrectorado de Asuntos Estudiantiles y Bienestar. - ANALIZAR la posibilidad de INSTALAR otro DISPENSARIO MÉDICO en el área de concentración estudiantil en el NÚCLEO de INGENIERÍAS e INSTITUTOS de CIENCIAS BÁSICAS, considerando la AMPLIACIÓN de los HORARIOS de ATENCIÓN para cubrir las necesidades que pudieran presentarse entre las 16h00 y las 22h00 en que se mantienen las actividades educativas. Se procurará mejorar el equipamiento del Dispensario Médico existente.  - La COMISIÖN de BARES y COMEDORES deberá PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES al CONSEJO POLITÉCNICO sobre la CALIDAD de los ALIMENTOS que se EXPENDEN, sus contenidos CALÓRICOS y PROTEÍNICOS, así como el ANÁLISIS de COSTOS. - Buscar la POSIBILIDAD de SUSCRIBIR CONVENIOS con entidades HOSPITALARIAS y de SALUD de la localidad, para lograr una atención más eficiente de los miembros de la comunidad politécnica en caso de accidentes o siniestros. Para el efecto, se recomienda entablar negociaciones con la Universidad de Guayaquil, propietaria del HOSPITAL UNIVERSITARIO, próximo al Campus “Gustavo Galindo Velasco”. - MEJORAR la SEÑALÉTICA y los CONTROLES VEHICULARES complementarios en el Campus “Gustavo Galindo Velasco”. - ANALIZAR la POSIBILIDAD de IMPLANTAR SUBSIDIOS en BASE a COSTOS REALES, basados en la SOLIDARIDAD de los USUARIOS y la CALIDAD de los SERVICIOS.  **05-07-234**.- El Consejo Politécnico CONSIDERANDO: QUE la Escuela Superior Politécnica del Litoral es una Institución de carácter educativo superior y que su actividad académica se complementa con la Investigación Científica aplicada a paliar o resolver problemas puntuales del país; QUE su actividad en el campo del desarrollo socio-económico de la Península de Santa Elena deviene de la inversión que debe hacer en aplicación del 30% del remanente líquido obtenido en el campo petrolero “Gustavo Galindo Velasco” que tiene un alto porcentaje de Investigación; QUE las empresas AGROZAISA y ESPOPESA se constituyeron con fines comerciales, encargando la actividad de investigación Transferencia de Tecnología, que es propia de la ESPOL y no de aquellas; QUE es necesario dar a los actos que realiza la ESPOL en procura de sus fines y objetivos específicos, el carácter que realmente tienen; RESUELVE: I. MODIFICAR las RESOLUCIONES del CONSEJO POLITÉCNICO Nos. 03-09-261 del 22 de SEPTIEMBRE de 2003 y 00-01-009 del 11 de ENERO de 2000, pues las entregas de dinero que se hicieron en base a ellas, tuvieron y tienen el propósito de financiar las actividades científicas, tecnológicas y de desarrollo social en la Península de Santa Elena, sin que se esperen recuperación y retribución alguna a favor de la ESPOL. II. DEJAR SIN EFECTO las RESOLUCIONES tomadas por el CONSEJO POLITÉCNICO Nos. 04-06-141 y 03-03-073 en las sesiones del 4 de JUNIO de 2004 y 25 de MARZO de 2003, en razón de que tales resoluciones no se ejecutaron. III. Las AUTORIDADES de la INSTITUCIÓN así como los FUNCIONARIOS correspondientes deberán TOMAR las ACCIONES NECESARIAS en forma inmediata, para que se APLIQUEN estas RESOLUCIONES.  **05-07-235**.- De conformidad con la disposición constante en la Cláusula Novena del Contrato de Servicios Específicos para la Producción de Hidrocarburos en la Península de Santa Elena, suscrito entre PETROPRODUCCIÓN y la ESPOL para efectos de la inversión de los recursos provenientes del 30% resultante de la producción hidrocarburífera del campo “Gustavo Galindo Velasco”, de Ancón, se procede a CREAR el PROGRAMA para el DESARROLLO de la PENÍNSULA de SANTA ELENA y A CARGO de la PROGRAMACIÓN de sus ACTIVIDADES estará un RESPONSABLE que será el DIRECTOR de esta dependencia. Se dispone que el MAP. KLEBER MORÁN QUIMÍS, DIRECTOR del PROGRAMA, proceda a PREPARAR y PRESENTAR a este Consejo un PROGRAMA REESTRUCTURADO y ACTUALIZADO para el DESARROLLO de la PENÍNSULA de SANTA ELENA.   **05-07-236**.- En conocimiento del INFORME presentado por la UNIDAD de AUDITORÍA INTERNA sobre la EVALUACIÓN del CONTROL INTERNO al Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico (CTDT) COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, se RESUELVE lo que sigue:  1. Se declara la FINALIZACIÓN de ACTIVIDADES del Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías (CTDT) COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, que fuera creado y reestructurado mediante las Resoluciones Nos. 00-05-111 del 23 de mayo de 2000 y 03-06-150 del 24 de junio de 2004. 2. ASIGNAR al CTT las ACTIVIDADES que el concluido Centro de Transferencias y Desarrollo de Tecnologías (CTDT) COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, tuviese PENDIENTES de realizar a la fecha de esta Resolución. 3. DISPONER que el Ing. GOMER RUBIO ROLDÁN, Director del Centro, cuya finalización resuelve este Consejo Politécnico, PROCEDA a la DEVOLUCIÓN de los 4,000.00 DÓLARES que cobró sin autorización, en calidad de utilidades. El VICERRECTOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO impartirá las DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS que RECOMIENDA la UNIDAD de AUDITORÍA INTERNA, en la parte final del Informe sobre la Evaluación del Control Interno al Centro de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías. | | |  |